

# GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	250	130	65	22
Para el Reino...	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias...	440	220	110	

N.º 1181.

AÑO DE 1858.

MIÉRCOLES 21 DE FEBRERO.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### HANNOVER.

Gotinga 50 de Enero.

Los magistrados de esta ciudad, así como los gefes de la universidad, han cedido á la fuerza de las circunstancias. Las actas que contienen el juramento de fe y homenaje prestado sin protesta por el mayor número, se han enviado á Hannover. Mr. Daukwert, hijo del librero de esta ciudad, é individuo del concejo municipal, es el único que ha protestado.

La chancillería de justicia, como igualmente su director, ha hecho una protesta semejante á la del tribunal de apelacion de Cella, sobre las cuestiones de derecho que le competen.

(*Mercure de Souabe.*)

Hannover 29 de Enero.

Algunos periódicos han anunciado que el burgomaestre de Osnabruck Mr. Stuve habia sido arrestado en su casa. Esta noticia es completamente inexacta. Un habitante de Osnabruck nos ha asegurado ayer que Mr. Stuve gozaba de entera libertad; pero es muy probable que sea destituido, porque rehusará firmar sin condicion el acta de fe y homenaje. Afortunadamente Mr. Stuve es sumamente rico, y no debe inquietarle el porvenir. (*Gazette de Cassel.*)

La declaracion del profesor Ottfried Muller con motivo de la eleccion de los electores encargados de nombrar los Diputados de Gotinga á la Cámara de los Estados, es el objeto de todas las conversaciones. Se pregunta si esta eleccion decide la cuestion principal conforme al decreto de 1819. Muchos creen que con motivo de la eleccion, lo mismo con la prestacion de fe y homenaje, es permitido hacer recursos de derecho, lo que dará una solucion final á las dificultades de nuestra situacion política. (*Gaz. de Cassel.*)

#### ITALIA.

Roma 9 de Enero

Muchos periódicos alemanes han anunciado que Mr. de Bunsen habia dirigido desde Ancona á Roma protestas tan enérgicas, que las negociaciones de que está encargado cerca de la Santa Sede no podian dejar de tener el mas feliz resultado; que la corte de Roma habia aprobado las resoluciones del cabildo de Colonia y la administracion actual del arzobispado. Todas estas aserciones carecen de fundamento. Mr. de Bunsen no ha conseguido en manera alguna adelantar las negociaciones de que está encargado cerca de la corte de Roma, porque esta última insiste con empeño en el restablecimiento del arzobispo de Colonia en su silla. En cuanto al cabildo de Colonia, lejos de haber obtenido la aprobacion de la Santa Sede, ha recibido una reprension muy severa con motivo de la conducta que observó cuando el arresto del arzobispo.

(*Gazette d'Augsbourg.*)

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 8 de Febrero.

El comercio de Hull ha dirigido á lord Melbourne una

peticion con el objeto de conseguir del Gobierno inglés que pida al francés que renuncie al aumento de derechos sobre el hilo de lino.

Esta cuestion llama mucho la atencion en Inglaterra. De ella se ha tratado, aunque sin resultado, en la Cámara de los Comunes. El *Morning-Herald* publica con este motivo el articulo siguiente:

No se podria seguramente vituperar al Gobierno francés por este recargo. Es un deber de todo Gobierno asegurar trabajo á la clase jornalera, de quien debe cuidar. El Gobierno francés debe proteger por consiguiente á los jornaleros franceses contra la concurrencia funesta de los jornaleros ingleses. Pero el nuestro debe por su parte proteger á los jornaleros ingleses contra la concurrencia extranjera y el sistema de máquinass. Si el Gobierno francés persiste en su proyecto, los capitalistas que resulten perjudicados tendrán derecho á una indemnizacion de parte de nuestro Gobierno, cuyo sistema de libre comercio ha dado tan funesta direccion á nuestras negociaciones? Esto puede parecer problemático; mas para cuantos desean que se consolide la grandeza mercantil de Inglaterra, no cabria duda en que importa variar inmediatamente los principios de nuestra política mercantil.

En cuanto al pobre lord Glenelg conserva su plaza lo mismo que cualquiera. Pero es tal su hábito inveterado de reposo, y la alicion al sueño, que no seria difícil arrancarlo de su silla, durante la siesta, y ponerlo á la puerta del ministerio de las Colonias. Se enojaria al despertar, y su primer impulso seria alargar sus manos á la tesorería.

Se lee en el *Morning-Post*:

Independientemente de la probabilidad de un cambio de ministerio antes del 15 de Abril, principian á correr voces de que lord Durham de manera alguna pasará al Canadá. Parece que á S. S. no se le oculta que tambien podria servir útilmente á su pais presidiendo el departamento de las colonias, y que los ministros por su parte han descubierto que podria serles muy conveniente que entrase en el Gabinete alguno que les diese alguna popularidad. ¿Por qué es popular lord Durham? No podremos decirlo; y ni aun nos atreveremos á asegurar que lo sea: pero segun se dice, los Ministros estan convencidos, muy á su pesar, de que es mas popular que ellos, y que les conviene asociarlo á sí.

Creemos que despues de su vuelta de Rusia, ha deseado lord Durham la presidencia del Consejo y el departamento de negocios extranjeros. Pero como ve que el vizconde Melbourne y lord Palmerston no estan en manera alguna dispuestos á dejarle su silla, y que el departamento de las colonias ha adquirido por otra parte tanta importancia, no estaria tan distante el noble lord de admitir esta secretaría.

#### ESPAÑA.

Cáceres 10 de Febrero.

Capitanía general de Extremadura.—El coronel D. Manuel Crespo, comandante general de la línea de Guadalupe, dice al Excmo. Sr. capitán general de este distrito desde Mohedas con fecha 2 del corriente lo que sigue:

Excmo. Sr.: Consiguiente á lo que dije á V. E. en mi oficio de ayer, salí con la columna de mi mando para el pueblo de Sevilleja en busca del enemigo que sabia positivamente habia pernoctado en aquel punto, reuniendo en él todas las partidas chicas y grandes de facciosos de Extremadura y fronteras de Castilla la Nueva, inclusa la del cabecilla Felipe, compuesta de 150 caballos y 50 infantes, cuyo total de todas, segun las noticias que tenia, ascendian á 400 caballos é igual número de infantes, todos al mando del cabecilla Sanchez: continuando mi marcha llegué al pueblo del Campillo, donde me enteré mas á fondo de que la faccion permanecia en Sevilleja, una legua distante de aquel punto, y sin detenerme un momento continué aquella hasta un cuarto de legua del Campillo, desde donde descubrí que el enemigo habia salido de Sevilleja, y en una gran desfilada y á toda carrera continuaba su marcha hácia el puerto de Andriño situado en la sierra llamada de Sevilleja, por un camino muy penoso y malo que se ex-

tendia por la falda de aquella montaña: inmediatamente cambié mi direccion, dejando el camino que llevaba, y cortando aquel terreno por medio del monte con el objeto de ver si le podia dar alcance á pesar de la distancia de una legua que mediaba y de un piso tan pantanoso y blando, que los caballos se metian hasta los pechos: llegué al crecido rio Uso, lo pasé con agua á la cintura, y continuaba mi marcha en toda diligencia para salir al camino que llevaba el enemigo; llegué á este y me puse en la pista de la faccion que á toda carrera continuaba á subir el expresado puerto de Andriño, á cuyo efecto llevaba á su vanguardia toda su caballería y equipajes al presentarme al pie del indicado puerto ya toda su caballería y parte de la infantería estaba en la cumbre de él, y el resto de la segunda la habia establecido al otro lado del rio Frio, sin duda alguna para sostener é impedirme este penoso y difícil paso, con cuyo fin habia colocado una compañía de infantería, titulada de Aragoneses y Navarros, en un cerro sobre mi derecha que me dominaba fuertemente, como tambien la casa del molino del Moral por donde tenia que practicar mi paso: reconocido por mí todo este terreno y las dos posiciones que ocupaba el enemigo, dispuse que la 8.ª compañía del primer batallon provincial de la Guardia, al mando del teniente D. Juan Manuel Carramolino, saliese por mi derecha á desalojar la enemiga que ocupaba aquel flanco, y al propio tiempo el que el capitán de la 8.ª del segundo batallon de la misma Guardia D. Manuel María Anton, cargase por el frente pasando el mencionado rio Frio, hasta desalojar la faccion que ocupaba aquella posicion, y yo con el resto de la columna seguí el estrecho camino que me llevaba al molino para forzar el paso por aquella parte; al emprender esta operacion rompió el fuego el enemigo, y á la primera descarga que hizo se retiró en dispersion por todas direcciones y en pelotones muy pequeños, precipitándose por los peñascos, jarales y toda clase de malezas de que se componia aquella sierra y su puerto, por el que habia traspuesto ya toda su caballería é infantería que le seguia hácia Robledo del Mazo y Piedras Frias, pueblos muy aproximados hácia los montes de Toledo: la compañía facciosa que ocupaba mi flanco derecho abandonó aquel punto en el momento que fue atacada por la del teniente Carramolino, subiéndose á la cima de aquella sierra, cogiendo la cordillera de todos sus elevados picos, y siguiendo por ella su retirada, sin saber qué punto de direccion tomaria, pues dificulto su reunion á la demas faccion dispersa, en razon á las opuestas direcciones que unos y otros llevaban: yo seguí la retirada del enemigo subiendo tras de él la escabrosísima sierra por donde se dirigian hasta dar vista al pueblo de Robledo del Mazo, desde donde se divisaban pelotones facciosos que se retiraban por todas aquellas sierras, por donde era muy difícil su persecucion: á un cuarto de legua del citado puerto reuni toda mi columna, y siendo las cuatro de la tarde emprendí mi marcha para el pueblo de la Nava, de donde pasé á este de Mohedas, al que llegué á las nueve de la noche y di descanso á esta columna, que descansa enteramente y rendida de sus fuertes fatigas llegó estropeada.

Por segunda vez y en el espacio de cinco dias ha sido dispersada enteramente esta faccion, la que se hallará hoy en los montes de Toledo, sin que en el día haya quedado la mas pequeña partida en el suelo extremeño.

Las ventajas conseguidas en la tarde de ayer son las del terror en que se hallan estas facciones, de las cuales un sargento segundo y cuatro soldados, con cinco fusiles y carabinas, quedaron en mi poder prisioneros, siendo imposible el haber logrado otras por la gran distancia que me llevaba el enemigo, el mal camino y demas por donde emprendió su retirada; sin que por mi parte haya habido desgracia alguna.

Los pueblos que son testigos del estado en que fue el enemigo, el que creo que por ahora no volverá á pisar este pais, re- vivirán su abatido espíritu público, y estan ya libres de la dominacion de esta canalla, de sus vejaciones y del terror en que los tenian confundidos.

Todo lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. para su debida inteligencia.

Lo que de orden de S. E. se publica en los Boletines oficiales para la comun inteligencia. Badajoz 7 de Febrero de 1858.—Manuel Diaz Tarabilla. (B. O.)

## TENEDURIA DE LIBROS DE LOTERIAS NACIONALES.

Mes de Setiembre de 1857.

Extracto general de las cuentas del tesorero y de los administradores, por las cantidades ingresadas en su poder, y las que han satisfecho en el referido mes de Setiembre, á saber:

EXISTENCIAS EN FIN DE AGOSTO DE 1857.		Rs. vn.	Mrs.
En tesorería.....		189881..	2
En poder de los administradores.....		1631976..	16
En remesas en camino.....		20000	
		1841857..	18

ENTRADA GENERAL EN EL MES DE AGOSTO DE 1857.

Por cuenta de extracciones y sorteos.

Por el sorteo de 12 de Junio han ingresado en poder del administrador de Cáceres.....	40	} 1758656.. 8
Por la extraccion de 10 de Agosto, id. en el de Orihuela.....	14.. 4	
Por la de 31 del mismo id. en el de los administradores de esta corte números 16, 17 y 19, y en los de Alcalá, Alicante, Ecija, Elche, Granada, Huesca, Málaga, Orihuela, Palencia, Pontevedra, Puerto de Santa María, San Fernando, Segovia, Valencia, Valladolid y Zaragoza.....	1946.. 2	}
Por el sorteo de 6 de Setiembre han ingresado en poder de los administradores.....	691440	
Por la extraccion de 18 del mismo id. id. id.....	279127.. 24	
Por el sorteo de 21 de id. id. id. id.....	657780	
Por el sorteo de 2 de Octubre id. id. id. id.....	92510	
Por la extraccion de 9 de id. id. id. id.....	58578.. 12	
Por el sorteo de 16 de id. id. id. id.....	1600	

Por ingresos extraordinarios.

Table with 2 columns: Description of income items and Amount. Includes entries like 'Por los débitos procedentes de empleados y otros deudores a la hacienda nacional...' and 'Total ingresado... 4464612.. 27'.

SALIDA GENERAL.

Comisiones.

Table with 2 columns: Description of commission items and Amount. Includes entries like 'Por la comision satisfecha al administrador de Cáceres mas abono que se hace en la extraccion de 12 de Junio...' and 'Total pagado... 2771648.. 22'.

Ganancias a los jugadores.

Table with 2 columns: Description of lottery winnings and Amount. Includes entries like 'Por 2 billete del sorteo de 30 de Enero se han satisfecho a los jugadores a cuenta de los 684,920 rs. que les correspondieron...' and 'Total pagado... 1692964.. 5'.

Gastos de extracciones y sorteos.

Table with 2 columns: Description of lottery expenses and Amount. Includes entries like 'Por cuenta de los ocasionados en el sorteo de 7 de Agosto...' and 'Total... 1692964.. 5'.

Table with 2 columns: Description of salaries and Amount. Includes entries like 'Por los sueldos que han correspondido a los empleados en estas oficinas en el mes de Agosto de este año...' and 'Total... 140585.. 33'.

Quebranto en la negociacion de letras.

Table with 2 columns: Description of exchange loss and Amount. Includes entries like 'Por la pérdida sobre 858,265 rs. vn. a que ascienden las negociaciones hechas en esta corte y en las provincias...' and 'Total... 9424.. 8'.

Varios pagos.

Table with 2 columns: Description of various payments and Amount. Includes entries like 'Por entregas hechas a la direccion general del Tesoro publico...' and 'Total pagado... 2771648.. 22'.

RESÚMEN GENERAL.

Summary table with 2 columns: Description and Amount. Includes entries like 'Importa lo ingresado en todo el mes de Setiembre con inclusion de la existencia que resultó en el anterior...' and 'Existencia para el de Octubre... 1692964.. 5'.

esta forma:

Large table showing distribution of funds by province. Columns include 'En poder de los administradores de', 'En la tesoreria', and 'Suma anterior'. Lists provinces like Madrid, Reino, and others with their respective amounts.

Segun resulta de las cuentas que estan a mi cargo; y para que conste y obre los efectos correspondientes, firmo este extracto en Madrid a 12 de Febrero de 1858.—El tenedor de libros, Rafael Ruiz Ordoñez.

NOTA. No se han comprendido en este extracto los ingresos y pagos de la administracion de Ciudad-Real, por no haberse recibido su cuenta del citado mes de Setiembre.

Sesion del dia 20 de Febrero.

Abierta á la una y media fue leida y aprobada el acta de la anterior.

El Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula y sus hijos ocupan la tribuna de Senadores.

En seguida se dió cuenta de un oficio del Sr. Ministro de la Gobernacion, noticiando la reunion de los colegios electorales de Oviedo para la eleccion de un Diputado en reemplazo de D. Alejandro Mon.

El Congreso quedó enterado.

Igualmente se dió cuenta de otro oficio del mismo Sr. Ministro, remitiendo los informes y documentos pedidos á las autoridades de la provincia de Málaga, para decidir acerca de las elecciones de Diputados y de la propuesta para Senadores de dicha provincia.

Pasaron á la comision de Actas.

Quedó publicado como ley el proyecto de quinta de 400 hombres, sancionado ya por S. M.

El Sr. PRESIDENTE anuncia que se va á proceder al órden del dia, que es la eleccion de individuos de la comision de Actas.

Verificados los correspondientes escrutinios resultaron:

Para primer individuo, el Sr. Arrazola por 105 votos, obteniendo 1 el Sr. Ovejero.

Para segundo, el Sr. Leal por 100 votos, obteniendo los Sres. Madoz y Ovejero 1 cada uno.

Para tercero, el Sr. Ovejero por 105 votos, obteniendo los Sres. Madoz y Sierra Pambley 1 cada uno.

Para cuarto, el Sr. Govantes 95, el Sr. Roda 4, los señores Chacon y Almarza 1.

Para quinto, el Sr. Mayans por 74, el Sr. Olózaga 54.

Para sexto, el Sr. Calderon Collantes 85, Iñigo 5, los señores conde de las Navas, Olózaga y Almarza, 1.

Para séptimo y último, el Sr. Madoz 95, el Sr. marques de Montevirgen 2, el Sr. Villaverde 8, el Sr. Balazote 2, y conde de las Navas 1.

Mientras se verificaba el nombramiento de la comision de Actas entraron en el salon y tomaron asiento en su banco respectivo los Sres. Ministros de la Gobernacion, Guerra, Marina, Hacienda y Gracia y Justicia.

El Sr. PRESIDENTE: Las secciones se reunirán en esta misma tarde si hubiese lugar, y nombrarán sus Presidentes y Secretarios, para proceder desde luego al despacho de los asuntos que se les han cometido.

Hallándose presente el Gobierno, tiene lugar la interpelacion que anunció en el dia de ayer el Sr. conde de las Navas.

El Sr. conde de las NAVAS (desde la tribuna). Señores, ayer anuncié tres interpelaciones, y felizmente, gracias al reglamento que nos rige, una de ellas ha producido su efecto y ha caducado; hablo de la interpelacion que tenia que dirigir al Sr. Ministro de Marina. Segun S. S. me acaba de decir, ha producido el efecto que deseaba. Quería me dijese qué conocimiento tenia de ciertas fuerzas sutiles de la faccion, que por la posicion que yo sé han ocupado y ocupan, podia tenerse causasen daños á la causa publica. S. S. me ha dicho hoy, que habiéndosele dado los fondos necesarios para el armamento de alguna fuerza marítima, nada habia que temer, por consiguiente caduca la interpelacion, y nada tengo que decir. Sin embargo, si S. S. quiere darme otra contestacion en público, puede hacerlo; y si es satisfactoria, como lo espero, callaré, y si no volveré á tomar la palabra.....

El Sr. Ministro de MARINA: Mediante á que S. S. está satisfecho de los procedimientos del Gobierno en esta parte, nada tengo ya que hablar sobre el particular.

El Sr. conde de las NAVAS: Yo me doy por satisfecho, porque fio en el celo de S. S. que acabará de coronar la obra que con tan buenos auspicios ha empezado. Quiera el cielo que en mi segunda interpelacion sea tan feliz como en la primera, pues coronándola en bien de mi pais, he conseguido cuanto queria, puesto que jamas ha sido mi ánimo hacer oposicion sistemática, sino atacar los hechos de los Gobiernos que se han sucedido, cuando no han estado en armonia con los intereses de mi pais, segun yo los he entendido.

En esta otra interpelacion no me será tan facil hablar con la calma necesaria, á pesar de que haré un esfuerzo, porque la herida es un poco profunda. Trátase, señores, de la Milicia nacional, y de una Milicia, á la que en todos conceptos tengo el honor de pertenecer, y de la que me voy á ocupar como jefe de ella: yo desearia que para empezar mi discurso, y para obviar ciertas dificultades que pueden presentarse, el Sr. Ministro de la Guerra tuviera la bondad de contestarme sucintamente si ó no á la pregunta que voy á dirigirle, que forma la base de mi discurso, y es si la provincia de Castilla la Vieja está declarada en estado de guerra ó no. Si S. S. tiene la bondad de contestarme, con un monosílabo me contento.

El Sr. Ministro de la GUERRA: A su tiempo.

El Sr. conde de las NAVAS: En la provincia de Salamanca, que tengo el honor de representar, hay una fuerza nacional, única con que ha podido contar hasta el dia para defender no solamente las libertades del pais y las instituciones que nos rigen, sino sus materiales intereses. La capital está ornada con un brillante batallon y un escuadron de caballería, perfectamente uniformados é instruidos, y cuyos individuos son un modelo de disciplina, de decision y de valor siempre que los enemigos de la patria han querido probarlos, y no ha mucho tiempo que con el resto de la Milicia de la provincia han prestado un servicio importante. En esta provincia de Salamanca hay un pueblo fabril, y es una fatalidad que siempre he de hablar de ellos, porque están olvidados y no son un grano de anís para olvidarse con tanta facilidad.

Este pueblo tenia un batallon brillante de infantería, del cual habia tres compañías en Béjar, uniformadas é instruidas, y en prueba de su decision debo manifestar que no ha mucho que habiendo invadido aquella tierra el rebelde Jara, abandonaron sus hijos, sus mugeres é intereses, haciendo 15 dias de servicio activo, con un celo, actividad y disciplina incomparables. Pues bien, señores, no parece sino que ha sido un crimen, un pecado para esos decididos Milicianos, á quienes por una mala inteligencia, ó por decir mejor, por meter la hoz en mies agra-

na, se les han quitado las armas de la mano, y cuando digo que se les han quitado de la mano, no quiero decir que se les ha desarmado violentamente; no, algo peor es lo que se ha hecho con ellos, porque habiendo dado tantos testimonios de amor al órden y á la libertad, si se hubieran visto atropellados injustamente, hubieran defendido sus armas. Se les han quitado estas, so pretexto de una organizacion mal entendida; y diré de paso que la ley cuando dispuso que estos cuerpos estuvieran bajo la tutela del ministerio de la Gobernacion, dispuso bien, porque sabia que esas autoridades municipales eran las únicas que podian calificar con acierto quiénes eran los ciudadanos que merecian empuñar las armas de la patria.

No es fácil deslindar á las autoridades militares quiénes son los ciudadanos verdaderamente interesados en el sosten del órden: es mas fácil que este deslinde se haga con exactitud y utilidad de la patria por las autoridades municipales.

Trescientos hombres de infantería y 45 caballos contaba ese solo pueblo; pueblo, como he dicho antes, fabril; y ahora verá el Congreso la historia de esto en un documento que tengo en la mano de uno de los gefes de la Milicia, á quien despues se le cometió el encargo de inspeccionar y organizar esa misma Milicia, y que no ha perdonado fatiga ni de dia, ni de noche, trabajando en compañía del gefe político, por mejorar esta institucion.

Este comandante de armas de la villa de Béjar, con fecha 4 del corriente, pasa al comandante general y al inspector de la Milicia Nacional de la provincia de Salamanca D. Ramon Sanjuanena el oficio siguiente.

(El orador lee dicho oficio, en que se manifiesta haberse disuelto la Milicia nacional por la nueva organizacion mandada por el capitán general de Castilla la Vieja, debiendo eliminarse de la Milicia toda persona que no esté considerada como de entero arraigo.)

Ahora voy á entrar, señores (continúa el orador), de lleno en la explicacion de ese *entero arraigo*, y demostraré cuán fácil es incurrir en equivocaciones cuando las cosas se extravían de su curso natural; curso inventado por los legisladores para evitar inconvenientes. Para haber deslindado bien esa organizacion, se necesitaba saber qué es lo que se entiende por ese *entero arraigo* en un pueblo fabril, donde la riqueza territorial es casi nula, y toda la mayor parte de ella la forma la riqueza pecuaria, que todos saben muy bien que no puede contribuir en ese pais á engrosar las filas de la Milicia ciudadana, porque es menester advertir que casi toda la riqueza pecuaria de ese pais es trashumante, y de consiguiente pasan un solo mes ó mes y medio no mas en sus casas.

¿Qué se entiende aquí prudentemente por entero arraigo? ¿Se entenderá al propietario que tiene una viña, un olivar ó una suerte de tierra? No, ¿pues qué ha querido decir el legislador? Ha querido comprender á aquellos hombres que por su posicion social, por su afecion y por sus intereses materiales tengan mas precision y necesidad de conservar el órden, y defender las instituciones liberales, defendiendo sus intereses. ¿Y se debe considerar de mas arraigo al que posee un olivar, que al tejedor que gana un duro de jornal, al maquinista, y á otra porcion de honrados artesanos que estan viviendo con lo que ganan en esas fábricas, y que el dia que los enemigos las destruyan quedan pereciendo, sucediéndoles lo mismo el dia en que se altere el órden interior? ¿quién tendrá mas interés que estos en sostener el órden? ¿y á esos se les considera sin tener arraigo? ¿Por qué se les considera así? Aquí viene como molde aquello de meter la hoz en mies agra.

Es bien seguro que si esto se hubiera hecho por el ministerio de la Gobernacion, esa fuerza no se hubiera disuelto, y contaria con ella para defender sus intereses ese pueblo fabril, único en la provincia, de un espíritu de progreso sin ejemplo, que en medio del despotismo y de las tinieblas en esos 10 años de calamitoso Gobierno ha prosperado de una manera espantosa. ¿Y cómo se deja ese pueblo abandonado, y abandonada esa industria? No hay un soldado que pueda defenderle, no hay ya en él un solo Miliciano. ¿Y se hará un cargo á ese pueblo porque no se defiende de una partida de facciosos que le quiera saquear? ¿Qué hará un pueblo que tiene cubiertas sus contribuciones, y la única arma que tiene para poderse defender se le quita y anula!

Yo estoy seguro que ese pueblo, aunque sea sin armas, se defenderá á sí mismo y á esos acomodados que lo mantienen; pero estos últimos no pueden menos de quedar resentidos al ver seperados de su lado á individuos que siendo operarios suyos, les han dado tantas pruebas de amor á la libertad y á la causa porque todos estan comprometidos.

Ahora, señores, quiero yo al concretarme que reflexionen SS. SS. si el Gobierno ha andado discreto en sus disposiciones, desarmando á un pueblo de riqueza inmensa que tanto ambiciona esa canalla que hace la guerra á nuestras instituciones tan traidora como vilmente. ¿Desaprovecharán esos caribes la ocasion que se les presente para apoderarse de ese pueblo? ¡Ah! cuántas y cuántas veces con la amistad en los labios y en el corazón, he pedido al Sr. Ministro de la Guerra que dirigiese una mirada siquiera hácia esa provincia, y que les enviase fuerzas, no por el interes del pueblo sino por el interes de la causa.

Yo he explicado con el conocimiento de un soldado que habla á otro, porque S. S. es soldado y yo tambien lo soy, cuántos males podria traernos que ese punto fuese tomado por los enemigos. Hubo un tiempo en que ese pueblo fue la base de operaciones de los rebeldes, y si llevan á cabo su intento, sus habitantes se hubieran visto muy apurados. Siempre se me ha contestado que tenemos 20700 soldados; pero esa no es contestacion. Los pueblos hacen gustosos los mayores sacrificios, pagan las contribuciones con esa buena voluntad que tanto les ha distinguido de todas las naciones del mundo. ¿Y será posible que despues de depositar un pueblo su dinero se le diga "defiéndete, si quieres; si no, perece?"

Digo, pues, que aquí resultan dos cargos, uno al Ministro de la Guerra por haber invadido las atribuciones del de la Gobernacion, y otro á este porque no sostuvo sus atribuciones. Estos dos cargos los dejo á la consideracion del Congreso, y deseo en el fondo de mi corazón que SS. SS. los desvanezcan con la facilidad que su compañero el Sr. Ministro de Marina ha contestado al suyo. Lo deseo á fe de hombre de bien; pero acompaña á este deseo otro, el del remedio. Porque muy poco me sirve que me contesten los Ministros con esas generales con que acostumbra á salir de sus apuros, aunque no en mi tiempo, pues esta no es la salida que yo quiero. La nacion no tiene Gobierno, para que se le presente dificultades, sino para que se subsanen sus males.

Dejo, pues, la tribuna, esperando que los Sres. Ministros desvanezcan sus cargos, con la protesta de aplicar lo mas pronto posible el antidoto á ese veneno, que si no se hace con prontitud, ¿quiera el cielo que me equivoque!, puede esta tardanza producir males incalculables.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: El Sr. conde de las Navas ha empezado diciendo que de tres interpelaciones que tenia que dirigir al Gobierno, afortunadamente se hacia ya excusada la una de ellas, pues respecto de la contestacion del Sr. Ministro de Marina estaba completamente satisfecho.

El Sr. conde de las NAVAS: Primera equivocacion.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: Es decir, que sin embargo de no estarlo, habia tenido la satisfaccion de saber que estaban apresados los tres buques de costas del enemigo....

El Sr. conde de las NAVAS: Segunda equivocacion que tengo que deshacer.

El Sr. PRESIDENTE: La deshará V. S. á su vez, ó ahora si el Sr. Ministro conviene en ello.

El Sr. conde de las NAVAS: ¿Pues no ha de convenir si se ha dirigido á mí?

Obtenida la venia del Sr. Ministro, dijo

El Sr. conde de las NAVAS: No es eso lo que me ha satisfecho; lo que sí es que en cierta conferencia que tuve el honor de tener dias pasados con el Sr. Ministro de Marina, habiéndole de ciertas fuerzas enemigas que podian dañarnos, me dijo que necesitaba una cierta cantidad para habilitar un par de lanchas, y hoy he tenido la satisfaccion, cuando he ido á dar á S. S. otra prueba de mi amistad, de oírle. Fui á manifestarle que no seria muy hostil, y me contestó: "ya tengo el dinero", ¿sí? dije, pues entonces ya está concluida mi interpelacion, y yo satisfecho.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: No soy amigo de incurrir en equivocaciones; pero si oigo con gusto al Sr. conde manifestar que el Gobierno no descuida sus obligaciones, cuando ve que se ha satisfecho á su pregunta, pues queriendo saber si se perseguia á tres buques enemigos, ha sabido que estos han sido apresados.

Al Ministro de la Guerra, y al que tiene el honor de dirigir en este momento la palabra al Congreso, ha dirigido S. S. otra interpelacion; al uno porque habia usurpado facultades que no eran suyas, y al otro porque no habia reclamado contra esta invasion. En cuanto al primero, sabe S. S. que la provincia de Castilla la Vieja estaba declarada en estado de sitio, desde que la invadieron los rebeldes, y en ese tiempo fue cuando se tomó por el capitán general la providencia de que se reorganizase la Milicia nacional.

Respecto de lo dicho por el Sr. conde sobre que he permitido que invadan mis atribuciones, debo decir que el Ministro de la Gobernacion no ha podido tomar ninguna medida, porque á pesar de lo que sabe S. S., ni la diputacion provincial de Salamanca, ni el ayuntamiento de Béjar, ni el gefe político ni ningun otro ha reclamado contra semejante providencia. Por consiguiente, no sabiendo eso mas que extrajudicialmente hasta ahora, que S. S. se ha servido hacernos la historia de ese suceso, mal podia el Ministro tomar medidas de ninguna especie.

En cuanto á los documentos á que se ha referido el señor conde de las Navas, solo puedo asegurar que ha dado órden el capitán general de Castilla la Vieja para que la Milicia ciudadana se organice segun el reglamento de 1822, es decir, que los que la compongan tengan las cualidades necesarias para dar una garantia de que defenderán el órden y la libertad. Ahora, si al extender su circular ha usado de palabras que no esten en la ley, eso es otra cosa; pero por lo demas respecto de este punto no pueden dirigirse cargos al Gobierno.

Ha dicho S. S. que si á ese pueblo se le quitaban las armas de la mano, no podria defenderse. Muy justo es el deseo de S. S., pero ha de tener presente que si no se socorre á ese pueblo con soldados, lo mismo sucede con otros que no son menos patriotas é importantes que Béjar; pues conocido es de todos que no se puede poner una guarnicion en cada pueblo. Ha dicho ademas que los que han quedado con las armas no quieren continuar, unos porque creen ser pocos, y otros porque estan resentidos; pero yo conozco como S. S. el celo que á todos los anima, y no dudo que ese pueblo se defenderia si se viese atacado.

Respecto á otro punto tocado por el Sr. conde, diré que S. S. sabe que no todos los gefes pueden batir al enemigo cómo y cuando desean, sino cómo y cuando se les preporciona; y por muy ardiente que sea S. S. mandó á esos Milicianos, y no pudo batir á los enemigos por no alcanzarlos sin duda. Es preciso que seamos indulgentes los unos con los otros.

Volviendo á la organizacion de los Milicianos de Béjar, cuyo celo, decision y patriotismo, el Gobierno es el primero á reconocer, recordaré al Congreso, que no por hallarse como hoy se hallan, han de sucumbir, pues muchos pueblos con 40 ó 50 Nacionales se han defendido de superiores fuerzas enemigas, y entre otros podemos citar á Villafranca y Ceniceiro, y otros que con 50 hombres han batido á 500 facciosos; y no porque sean muchos hay mas confianza, pues estoy seguro de que los Milicianos de Béjar, aunque sean pocos, sabrán cumplir con sus obligaciones y defender el trono de Isabel. Esto es lo único que tiene que decir el Ministro de la Gobernacion, en contestacion á los cargos que se le han dirigido. El Ministro no podia quejarse de la invasion de atribuciones que supone el Sr. conde, puesto que ninguna de aquellas autoridades, todas celosas, observantes de las leyes é interesadas en el sosten de la Milicia nacional, ha reclamado al Gobierno.

El Sr. conde de las NAVAS (desde la tribuna): Voy á invertir el órden....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. conde, tiene V. S. la palabra solo para deshacer una equivocacion.

El Sr. conde de las NAVAS: No parece sino que yo soy aquí una serpiente.... (Risas.) Será para eso, ó para lo que el reglamento me dé permiso.

El Sr. PRESIDENTE: A la equivocacion....

El Sr. conde de las NAVAS: Voy allá. El Sr. Ministro ha dicho que ya estaba declarada esa provincia en estado de guerra. ¿Y cuándo cesara? Tres meses lleva, y no hay en ella un solo faccioso. Y siempre se equivoca el Gobierno en atacar á las provincias con esos estados de sitio, y la equivocacion está en emplearlos cuando no debe, y no emplearlos cuando debe. Otra equivocacion de S. S. es lo que ha dicho aludiendo al reglamento de 1822. S. S. no me ha entendido, y ahí está la equivocacion, con ese pretexto de arraigo, y ahora que digo eso, diré con mas claridad que no parece sino que ese es un pretexto para aminorar esas fuerzas.

Ha tocado después S. S. una tecla que ha respondido pronto en mi corazón. Ha dicho el conde de las Navas, aunque con buenos deseos, tampoco había podido atacar á los facciosos. Yo diré á S. S. que la Milicia nacional de Béjar, cuando hizo su salida, si no pudo batir á los enemigos, consiguió hacerlos caer sobre otras columnas amigas; y esa columna de Milicia á quien S. S. no ha hecho todo el honor que merece, defendió una gran parte de la provincia de Avila, y es bien extraño que el Gobierno no haya sabido apreciar ese servicio.

Ha dicho por último que los Milicianos que quedan sabrán cumplir con sus obligaciones. Yo lo creo que sabrán cumplir: así todos los funcionarios públicos supieran cumplir y cumplieran, que no se vería como se ve mi pobre patria.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION manifestó que no había tratado de deprimir el mérito contraído por la Milicia de Béjar en la expedición á que había aludido.

El Sr. Ministro de MARINA: Visto el rumbo que ha tomado la discusión, me veo en la necesidad de indicar el estado que tenían las fuerzas sutiles de los carlistas, á que ha aludido el Sr. conde de las Navas, y también el estado que tenían las nuestras.

En el Mediterráneo nosotros no tenemos mas fuerzas sutiles que dos faluchos en las costas de Valencia; pero mi deseo de satisfacer al Congreso relativamente á la conducta observada por aquellos marinos me obligó á traer aquí un apunte que no deja de ser interesante. Con fecha 7 de Enero último el Ministro de Marina recibió una comunicación del de la Guerra, en que le decía que por aviso del ayuntamiento constitucional de Vinaros sabia que habían cruzado por aquella costa tres buques enemigos, los cuales habían apresado tres de nuestras barcas mercantes.

Sabedor de este sucesos el comandante de marina de Valencia, dispuso partiesen hácia aquel punto los dos únicos faluchos de que podía por entonces disponer. El Gobierno por su parte dió orden á los comandantes de las fuerzas náuticas de Barcelona para que no echasen en olvido las costas de Valencia; y efectivamente ha recibido ya un oficio del comandante del último punto, en que manifiesta que ya se habían rescatado los tres buques que nos habían apresado. Mas se ha hecho todavía. El Gobierno mandó que sobre la costa de San Carlos no hubiese fuerza ninguna, en razon á que allí era donde principalmente hacian sus apresamientos los enemigos.

Yo he tenido el honor de hacer presente á mis dignos compañeros en un Consejo de Ministros la necesidad de comprar dos embarcaciones para poder penetrar por el mismo rio (S. S. no cita el nombre de este rio), y pareciéndole bien mi idea al Sr. Ministro de Hacienda me ha facilitado 600 rs., y con ellos lo pondré en planta. (Varias voces: bien, bien).

El Sr. conde de las NAVAS: Me doy por satisfecho de la explicación dada por el Sr. Ministro de Marina.

El Sr. PRESIDENTE pasaba á anunciar que el Congreso decidiese si el asunto se daba por terminado, cuando el Sr. conde de las Navas manifiesta que falta la interpelación sobre el estado de Gandesa, y concediéndole el Sr. Presidente la palabra dijo

El conde de las NAVAS: En esta parte de mi interpelación no me extenderé, y por lo mismo voy á concretarme solamente á una pregunta, á la cual espero que el Gobierno contestará categóricamente siempre que pueda hacerlo sin comprometer la causa pública. La pregunta se reduce á saber "si el Gobierno responde del estado en que se encuentra Gandesa," ¿si ó no?

El Sr. Ministro de la GUERRA: Es público que Gandesa se halla protegida por nuestras tropas, y el Gobierno no sabe sobre este particular mas que el mismo público. Ahora últimamente el general D. Santos S. Miguel ha socorrido la plaza con viveres de boca y guerra, y el Gobierno ha recibido una parte con fecha de 15 de este, en el que se dice que los enemigos han retirado á Corbera la artillería gruesa con que batian aquel pueblo. Ha dado también el Gobierno las órdenes oportunas para que se sostenga aquel interesante punto como corresponde, y es cuanto creo ha podido hacer por su parte.

El Sr. conde de las NAVAS: Ese oficio que ha citado el Sr. Ministro de la Guerra desearía saber si era de fecha del 15.

El Sr. Ministro de la GUERRA: Es de fecha del 15; y el pueblo de Corbera, adonde los enemigos han retirado su artillería, dista una legua de Gandesa.

El Sr. conde de las NAVAS: Me doy por satisfecho, pues las noticias que yo tengo son del 14.

Preguntado el Congreso si daba por terminado este negocio, resolvió que sí.

Se leyó en seguida un oficio de la segunda seccion en que participaba haber nombrado por Presidente de la misma al señor Barrio Ayuso, Vicepresidente al Sr. Florez Estrada, Secretario al Sr. Puche, y Vicesecretario al Sr. Iñigo.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana no habrá sesion, pues no tiene asuntos de que ocuparse el Congreso. Las secciones á quienes se irán pasando los asuntos que se declararon no debían continuar entendiendo de ellos las comisiones, espero los despacharán con toda la brevedad posible. Se levanta la sesion.

Eran las cuatro y cuarto.

## MADRID 20 DE FEBRERO.

Los periódicos franceses que acabamos de recibir, no contienen nada de importante. En la bolsa de Londres se negociaron el 9 los consolidados á 92: la deuda activa española á 19: la pasiva á 4 un cuarto: la diferida á 7 un octavo. En París no hubo bolsa el 11 por ser domingo.

En el expediente de denuncia seguido en el juzgado de primera instancia del partido de la ciudad de Vitoria entre partes de la una demandante D. Martin Zurbarano, comandante del batallón franco voluntarios de la Rioja alavesa; y de la otra, demandado D. Felipe de Izaguirre, capitán que fue del mismo, D. Marcelino Nuñez y Lorenzo Fernandez de Troconiz, sus respectivos apoderados sustitutos en su nombre, sobre el artículo comunicado inserto en el Suplemento al Boletín de esta provincia del martes 2 de Mayo del año último, que empieza "en su apreciable periódico", y concluye "con la posible claridad", el cual tuvo principio en 50 del expresado mes en que se declaró haber lugar á la formación de causa, y después de observados los trámites y formalidades prescritas para estos juicios por las leyes vigentes sobre libertad de imprenta, celebrado el de calificación el día de ayer, se dió la sentencia definitiva correspondiente, que su tenor y el de la declaración del jurado por su respectivo orden es el siguiente:

**Declaración del jurado.** En la ciudad de Vitoria á 8 de Febrero de 1858, reunido el jurado para calificar el artículo comunicado inserto en el suplemento al Boletín oficial de esta provincia de Alava del martes 2 de Mayo de 1857 correspondiente al núm. 548, que empieza "en su apreciable periódico", y concluye "con la posible claridad"; después de haber procedido á la votación secreta y escrutinio oportuno con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º de la ley de 17 de Octubre último, resultó haber sido declarado el expresado artículo comunicado por injurioso en primer grado por nueve votos, por dos en segundo grado, y en tercero por uno. Jorge de Angulo.—Julian Saez del Burgo.—Julian de Echauve.—Julian Iturralde.—Manuel Gonzalez de Echavarri.—Joaquin de Ojalde.—Vicente Oñate.—Juan Antonio de Andonaegui.—José Aquilino Salazar.—Tomas Buruaga.—Toribio Francisco de Goya.—Miguel de Villaoz.

**Sentencia.** Habiéndose observado en este juicio los trámites prescritos por la ley, y calificado nueve jueces de hecho con la nota de injurioso en primer grado el impreso titulado Suplemento al Boletín oficial del 2 de Mayo, que principia "en su apreciable periódico", y acaba "con la posible claridad", denunciado en 50 del mismo por el coronel D. Martin Zurbarano, la ley condena á D. Felipe de Izaguirre, responsable de dicho impreso, en la pena de seis meses de prisión y 1500 rs. de multa con arreglo á los artículos 25 y 7.º de las leyes de 22 de Octubre de 1820, y 16 de Febrero de 22, y señala para la prisión el castillo de la villa de Miranda de Ebro como mas inmediato. Se condena asimismo en las costas causadas al D. Felipe de Izaguirre conforme al art. 70, cuya tasación practicará el actuario con arreglo á arancel: dese copia de la acta del jurado, y esta sentencia á la parte denunciante, y otra al denunciado si la pidiere, segun se previene en el art. 69; y remítase finalmente de dichas acta y sentencia á la redacción de la Gaceta de Madrid para su inserción, sin que se pueda insertar en el Boletín oficial de esta provincia por no haberle. El Sr. juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Vitoria definitivamente juzgando, lo proveyó, mandó y firmó en ella á 8 de Febrero de 1858, de que yo el escribano doy fe.—L. D. Mateo Herrera de la Riva.—Ante mí, Telesforo de Nestares

## MODELOS

DEL UNIFORME DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR,

aprobados por S. M. la Reina, segun el artículo 22 del Real decreto de 9 de Enero de 1838.

Se hallarán de venta en la librería de la viuda de Paz, calle Mayor, frente á la iglesia de S. Felipe el Real.

**BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.**

### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, co. Títulos al portador del 5 por 100, 18½ con cupones al contado: 18½ y 18 onces dieziseisavos á 60 d. f. ó vol.: 19½ y 18½ a. v. f. ó vol. á prima de ½ por 100 con cupones.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, oo. Títulos al portador del 4 por 100, oo.  
Vales Reales no consolidados, 10½ á 60 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, oo.  
Idem sin interes, 5½ al contado: 5 nueve dieziseisavos á 60 d. f. ó vol.: 5½, siete dieziseisavos, ½, ½, onces dieziseisavos y 5½ a. v. f. ó vol. á prima de ½, ½, tres dieziseisavos y ½ por 100: 4½ á 60 d. f. ó vol. á prima de tres dieziseisavos por 100 nuevas.  
Acciones del banco español de S. Fernando, oo.

### CAMBIOS.

Londres, á 90 días, Barcelona, á pesos: Málaga, par 36 tres dieziseisavos. fuertes, 1½ b. Santander, ½ b. Bilbao, 1½ papel id. Santiago, 1 d. París, 15-11. Cádiz, par. Sevilla, ½ id. Alicante, á corto plazo, Coruña, ½ id. Valencia, 1½ b. 20, ½ b. Granada, ½ id. Zaragoza, ½ id.  
Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

## IMPRENTA NACIONAL.

Oficio de la semana santa y semana de pascua,

en latin y castellano, por el Dr. D. José Rigual, presbítero. Sexta edición, año de 1817. Un tomo en 8.º con estampas, á 14 rs. en rama, 10 en pasta comun y 45 en taflete.

Oficio parvo de la Santísima Virgen y de difuntos,

orden de los entierros, los salmos penitenciales y graduales, letanías de los Santos, oraciones para ayunar á bien morir, recomendación del alma, y oración para los rayos y tempestades, segun el breviario romano: traducido por el presbítero Dr. D. José Rigual, tercera edición, año de 1805. Un tomo en 8.º adornado con dos estampas finas, á 7 rs. en rama y 12 pasta comun.

Oficio de difuntos,

orden de los entierros, los siete salmos penitenciales, la letanía de los Santos, las oraciones de la Iglesia contra las tempestades, segun el breviario y ritual romano, traducidos por el Dr. D. José Rigual. Un tomo en 8.º, impreso en 1805, adornado con una estampa, á 4 rs. en rama y 7 pasta comun.

Oficio parvo de nuestra Señora la Santísima Virgen María,

segun el breviario romano: traducido al castellano con notas por el Dr. D. José Rigual, cuarta edición, año de 1821. Un tomo en 8.º con una estampa fina, á 4 rs. en rama y 7 pasta comun. Estos tres libritos de devoción son estimados por el buen concepto que tiene el autor de presentar una doctrina sana y piadosa.

Compendio histórico de la religion,

desde la creación del mundo hasta el estado presente de la Iglesia; su autor D. José Pinton: vigésima edición, año de 1825. Dos tomos en 8.º á 10 rs. rama, 14 pergamino y 18 pasta comun. Este compendio fue escrito por el indicado Pinton con solo el objeto de facilitar á sus discípulos el conocimiento de la historia sagrada y eclesiástica, y hacerles conocer lo que debemos á Dios, para lo cual se valió de los escritores mas clásicos en una y otra historia, entresacando todo aquello que pudiese despertar la curiosidad de un joven. Habiendo obtenido los resultados mas felices por la impresión que en ellos hicieron las historias de José, Job, Tobias &c., y la facilidad con que de ellas se enteraron; y deseoso al mismo tiempo de que fuese igualmente útil y agradable á toda la juventud, concibió la idea de darle á la imprenta, con cuyo objeto lo consultó con sujetos de conocida inteligencia que acabaron de determinar, opinando unánimes que produciría sin duda los frutos mas abundantes; pues por su medio podría cualquiera á poca costa y trabajo imponerse en lo mas sustancial de lo que contienen los numerosos y abultados volúmenes de la historia sagrada y eclesiástica: verificólo al fin; y el tiempo, la aprobación del público, y el crecido número de ediciones que van publicadas acreditan el mérito de esta obra, que fue recomendada por el consejo en 1771 para uso de las escuelas, y se recomienda en particular á los padres de familia.

## Censo español

ejecutado de orden del Rey en el año de 1787, con un estado general de la población de España por provincias, con expresion de los pueblos, almas, clases de habitantes, religiosos, congregantes, ermitaños, ligiosas, beatas, colegios de niños y niñas, hospitaes, hospicios, casas de reclusión y de expósitos. Un tomo en folio, á 30 rs. rama y 41 ho. landesa.

Coleccion de poesías castellanas,

traducidas en verso toscano, é ilustradas por el conde D. Juan Bautista Conti. Cuatro tomos en 8.º marquilla, edición de 1782, á 28 rs. rama y 50 pasta comun. Esta obra, á la que acompaña el texto toscano, está dividida en tres partes; la primera contiene las poesías líricas con algunas otras de estilo menos elevado, como son epigramas, apólogos, sátiras, églogas y epístolas; la segunda consta de los mejores trozos de los épicos principales y de algunos poemitas heroicos, comprendiendo también los poemas didácticos y los jocosos; y la tercera contiene las poesías dramáticas. En ella se colocan los autores por el orden de antigüedad, precediendo á cada uno un pequeño bosquejo de su vida; y antes de la de Boscan, que es por el que empieza la coleccion, se ha puesto una sucinta noticia de la poesía castellana desde su principio hasta los tiempos de aquel poeta. A mas de las circunstancias antecedentes, acompañan á cada composición algunas reflexiones que contribuyen á su mayor ilustración.

Coleccion de poetas castellanos

por D. Ramon Fernandez. Diez y nueve tomos en 8.º y un cuaderno, á 133 rs. rama y 153 rústica. Esta coleccion está compuesta de los autores y materias siguientes, que se venden sueltos en la forma y precios que se expresarán.

- 1.º Poesías de Francisco de Figueroa, llamado el divino. Un cuaderno impreso en 1804, á 3 rs. en rama y 4 rústica.
- 2.º Rimas de Luperco Leonardo de Argensola. Tomos 1.º, 2.º y 3.º de la coleccion, edición de 1804 y 805, á 15 rs. en rama y 18 en rústica.
- 3.º Rimas de Fernando de Herrera. Tomos 4.º y 5.º de la misma, impresos en 1808, á 12 rs. en rama y 14 en rústica.
- 4.º Rimas de D. Juan de Jáuregui. Tomo 6.º de dicha coleccion, impreso en 1819, á 5 rs. en rama y 6 en rústica.
- 5.º Farsalia de D. Juan de Jáuregui. Tomo 7.º y 8.º, edición de 1789, á 17 rs. en rama y 19 en rústica.
- 6.º Poesías de D. Luis de Góngora y Argote. Tomo 9.º, edición de 1820, á 5 rs. en rama y 6 en rústica.
- 7.º Poesías del maestro Fr. Luis de Leon, edición de 1808. Tomo 10 de la coleccion á 7 rs. en rama y 8 en rústica.
- 8.º Rimas humanas y divinas del licenciado Tomé de Burguillos. Tomo 11 de la misma, edición de 1792, á 7 rs. en rama y 8 rústica.
- 9.º Obras de Cristóbal de Castillejo, secretario del Emperador Don Fernando. Tomos 12 y 13, edición de 1792 á 17 rs. en rama y 19 en rústica.

10. Conquista de la Bética, poema heroico de Juan de la Cueva. Tomos 14 y 15, impresos en 1795, á 14 rs. en rama y 16 rústica.

11. Poesías escogidas de nuestros cancioneros y romanceros antiguos, que contiene el cancionero, los romances moriscos y pastoriles, los heroicos, los jocosos y las letrillas. Tomos 16 y 17 de la coleccion, impresos en 1794 y 1825, á 17 rs. en rama y 19 en rústica.

12. Poesías inéditas de Francisco de Rioja y otros poetas andaluces. Tomo 18, impreso en 1797, á 7 rs. en rama y 8 en rústica.

13. Las Heroidas de Ovidio, traducidas en verso castellano por Diego Mejía. Tomo 19 y último de la coleccion, edición de 1797, á 7 rs. en rama y 8 en rústica. Para inspirar buen gusto y guiar con acierto á los jóvenes que se dedican al estudio de la poesía no hay medio mas á propósito que hacer comunes, con repetidas ediciones, los excelentes modelos de la buena poesía, de que abundó nuestra nacion en el siglo xv y principios del siguiente. Partiendo pues de este principio el editor de la presente coleccion, se determinó á reimprimir sucesivamente todos nuestros buenos poetas líricos. Tienen el primer lugar aquellos que por voto comun de los eruditos son de un mérito sobresaliente, y en los cuales nada hay que cercenar ni reprimir. A estos sigue lo mas escogido de otros que tienen muchas composiciones apreciables entre algunas defectuosas, las cuales no se han incluido en esta coleccion; porque siendo la idea del Sr. Fernandez publicar únicamente lo que pudiese servir de modelo y dar una alta idea de nuestra poesía á los extranjeros, el publicarlas todas habría sido aumentar volúmenes, con desdoro y oprobio de nuestros poetas. Ultimamente, para que nada quede que desear, da un resumen de la vida de los autores, aunque sin detenerse mucho en ciertas circunstancias menudas, y averiguaciones prolijas muy ajenas de su intento.

Comentarios de la pintura encaústica del pincel,

por el presbítero D. Pedro García de la Huerta. Un tomo en 8.º, edición de 1795, á 5 rs. rama y 9 pasta comun.

## BIBLIOGRAFIA.

BREVES OBSERVACIONES

sobre los sucesos de Agosto de 1836 y sus resultados. Por D. Evaristo San Miguel. Un cuaderno en 4.º. Este escrito y los demas del autor, á saber: De la guerra civil de España.—De los facciosos.—Aristocracia.—Constitucion y Estatuto.—Las próximas Cortes (las actuales).—Paz, orden, Justicia. Se venden en Madrid en las librerías de Cuesta, Sanchez y Matute, y en la imprenta de Burgos.

## MUSICA.

Tanda de rigodones sacados de la ópera Scaramuccia de Ricci, tocada en los bailes de máscaras de Villa Hermosa, arreglados para piano por C. Ambite; id. de la Beatrice di Tenda; otra id. nueva del Pirata. Mazurca y galop sacada de la ópera Gemma di Vergi; id. de la Scaramuccia; id. del Marino Faliero. Vals sacado de un coro favorito de Gemma di Vergi. Etrennes de 1838. Coleccion de seis vals sacados de las óperas Belisario, Lucrecia Borgia, Ugo, conde de Paris, Marino Faliero, Gemma di Vergi, y Torcuato Tasso, de Donizetti; todas estas piezas son arregladas para piano por C. Ambite. Tanda de rigodones de Belisario; id. de la Gemma di Vergi por J. Goffin. Los Antrománticos, tanda de rigodones de Marino Faliero; id. segunda tanda de dicha ópera, por D. H. Baltár: todas estas piezas para piano, guitarra ó flauta, se hallarán en el almacén y calcografía de Lodre, carrera de S. Gerónimo, núm. 13.

—Adán; método de piano del conservatorio de París, en castellano, 168 rs. Wanderagen; método de clarinete, segunda edición, 72 rs. Le-febre; id. adoptado al conservatorio de París, la última edición, 160. Walkiers; método célebre de flauta, en dos partes, á 96, juntas 180. Devienne; id. revisado por Rialpa, 70. B-rbigier; método de flauta, la última edición, 160. Baillot; método de violin, del conservatorio de Madrid y Paris, ó sea de los cuatro autores, 120. Borner; otro id., 48. Carulli pequeño; método de guitarra, 24. Sor; 24 lecciones progresivas para id., 24. Bochsa; método de harpa, el grande, 180, y el chico, 60. Kalbrenner; método de piano al uso del guiamanos, dedicado á los conservatorios de Europa (obra apreciableísima), 100. Viguier; otro idem, en dos partes, á 22, y juntas, 40. Hummel; método de id., traducido por Masarnau; 1.ª parte, 100 rs., y 2.ª y 3.ª, 100. Se venden grabadas en el almacén de música de Carrafa, calle del Príncipe, número 15; y dos flautas de Gorfua, una de cuatro llaves de plata, en 640, y otra de seis, en 700.

## TEATROS.

PRINCIPE. La funcion que se ha de ejecutar en este teatro se anunciará por carteles.

CRUZ. A las siete de la noche. Se volverá á poner en escena el muy acreditado drama en cinco actos, titulado

EL ARTE DE CONSPIRAR.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.